



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15478

11/06/2020

37664

AUTOR/A: BORRÀS CASTANYER, Laura (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en lo relativo a las medidas de rehabilitación de viviendas, como se avanzó el 26 de febrero de 2020, en la Comparecencia del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para informar sobre las líneas generales de la política del Departamento, se puede destacar el próximo desarrollo de un Plan de Rehabilitación, diferenciado del Plan de Acceso a la Vivienda, que estará centrado específicamente en la promoción de la rehabilitación edificatoria, así como actuaciones de regeneración y renovación urbana y rural, teniendo en cuenta el papel de esta actividad como palanca para la creación de empleo.

Asimismo, debe destacarse que en el propio Programa Nacional de Reformas 2020 del Reino de España, elaborado en el marco del Semestre Europeo dentro del procedimiento comunitario de supervisión y coordinación de las políticas económicas de los Estados Miembros de la Unión Europea, se recogen específicamente diferentes medidas en el ámbito de la rehabilitación, impulsadas por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en colaboración con otros Departamentos Ministeriales. En este documento ya se apunta lo señalado en la pregunta formulada, respecto a la integración de los diferentes fondos nacionales y europeos para favorecer las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana a escala local.

Por otro lado, se indica que actualmente se encuentra en vigor el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 10 de marzo de 2018).

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se estructura en nueve programas de actuación. Y contempla tres programas orientados a la rehabilitación de viviendas en términos de eficiencia:



- Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas. Este programa tiene por objeto, tanto en ámbito urbano como rural, la financiación de obras de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad, con especial atención a la envolvente edificatoria en edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares.

La cuantía máxima de la subvención asciende a 12.000 euros/vivienda unifamiliar o hasta 8.000 euros/vivienda en edificios de tipología residencial colectiva y 80 euros/m² de superficie construida de local comercial. Con un límite máximo del 40% del importe de la inversión, con carácter general.

- Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas. Este programa tiene por objeto la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas unifamiliares, urbanas o rurales, y edificios y viviendas de tipología residencial colectiva.

La cuantía máxima de la subvención asciende a 8.000 euros por vivienda cuando se refiere a actuaciones de mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, elevándose hasta 14.000 euros por vivienda en caso de persona con discapacidad y a 17.000 euros en caso de discapacidad severa, con un límite máximo del 40% del coste de la actuación. Además, en aquellas viviendas en las que resida una persona mayor de 65 años o con discapacidad y se ejecuten obras de accesibilidad, la ayuda podrá alcanzar el 75% de la inversión.

- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural. Este programa tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados. Se incluyen los supuestos de infravivienda y chabolismo.

La cuantía máxima de la subvención asciende a 12.000 euros/vivienda por vivienda que se rehabilite y 120 euros/m² de superficie construida de local comercial. En concepto de renovación o nueva construcción la cuantía asciende a un máximo de 30.000 euros/vivienda. En concepto de urbanización la cuantía asciende a un máximo de 2.000 euros/vivienda rehabilitada o



construida y en concepto de realojo hasta 4.000 euros/año (máximo 3 años).
Con carácter general no podrá ser superior al 40% de la inversión.

No obstante, se informa que se está empezando a redactar un nuevo Plan Estatal que mejore los resultados, dinamice la economía y fomente el empleo.

Madrid, 31 de agosto de 2020